



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1  
R.M. N° 046/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 046/07

Sucre, 07 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, adjunto a la nota CITE DESPACHO N° 31/07, es remitido el Informe Técnico N° 06/07 suscrito por el Jefe del Departamento de Supervisión y el Oficial Mayor Técnico, quienes dan a conocer que en fecha 08 de enero del año en curso conjuntamente el Lic. Luís Pacheco Tec. de Turismo del G.M.S. se realizó inspección a las huellas de Cal Orck'o para realizar la evaluación de los daños que se habrían producido en el sector.

Que, como consecuencia de las precipitaciones pluviales de los días 04 y 05 de enero constataron un desmoronamiento cerca de la falla geológica; por lo que recomiendan se agilice el proceso de conservación de las huellas con los métodos ya evaluados, ya que todo el sector de la falla geológica corre el riesgo de colapsar y dañar la línea principal de las huellas.

Que, ya en anterior oportunidad a través de Resolución N° 422/06 luego de conocer el informe presentado por GEOTEST AG. preparado por Georg Heim (Dr. Kaspar Graf) referente al tema que nos ocupa, se instruyó al Ejecutivo Municipal realice las acciones técnico legales más pertinentes para precautelar la conservación de las Huellas de Dinosaurio de Cal Orck'o en coordinación con todas las instituciones involucradas.

Que, además de lo anotado, en el Programa Operativo Anual de la presente gestión se tienen inscritos Bs. 800.000 (OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) destinados a la Preservación y Conservación del Yacimiento Paleontológico de Cal Orck'o.

Que, corresponde por lo tanto, siendo que existen recursos económicos inscritos para la presente gestión e instrucciones ya emitidas a partir del Ente Deliberante, instruir al Ejecutivo Municipal priorice la ejecución de los trabajos necesarios para la preservación de estas huellas.

Que, es competencia del Gobierno Municipal de acuerdo a la Ley 2028 de Municipalidades el preservar el patrimonio paisajístico, así como resguardar el Patrimonio de la Nación existente en el Municipio.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

### POR TANTO:

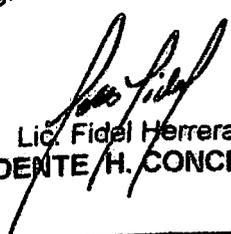
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

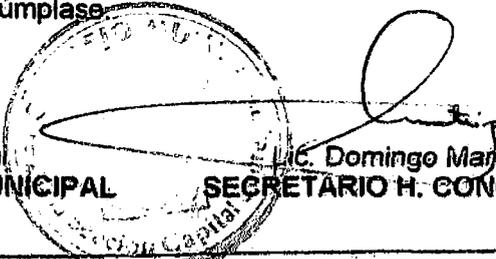
### RESUELVE:

**Art.1° INSTRUIR** a la M.A.E. priorice la ejecución de los trabajos necesarios para la preservación de las huellas del Yacimiento Paleontológico de Cal Orck'o, a través de los métodos ya evaluados por especialistas en el tema (GEOTES AG.).

**Art.2°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Lic. Fidel Herrera Ressa  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL